

MATERIA: DERECHO DE LAS SUCESIONES

CATEDRA : B

I. CARGA HORARIA Y SEMANAL

Carga horaria total: 80 horas

Carga horaria semanal: 5 horas

II . FUNDAMENTACION

a) Inserción de la asignatura en la estructura curricular. Derecho de las Sucesiones se erige en una materia que lleva en su caudal toda la problemática del derecho civil; su estudio presenta diversos inconvenientes interpretativos que Fassi encuentra motivados por la dificultad que ofrece el material jurídico heredado del francés y el tratamiento de las instituciones por el codificador, llevadas a cabo sin el auxilio de Freitas y en el tramo final de su extensa y magna obra, cuando la fatiga del autor ya percibía el apremio que demandaba su terminación. ("Prologo a la primera edición de "Derecho de las sucesiones", de Eduardo A. Zannoni).

La asignatura Derecho de las Sucesiones integra el área de fundamento disciplinar que en el desarrollo de la carrera de Abogacía, compromete un tramo de formación en el eje temático del Derecho Privado, cuyo propósito es el logro de los saberes teórico-metodológicos necesarios para el desempeño profesional. Se cursa en el quinto año de la carrera y tiene como materia correlativa previa a Derechos Reales, Intelectuales y Registral.

Sobre la base de estos principios se trazan los lineamientos de la asignatura.

Es necesario asimilar las modernas concepciones del derecho privado que emanan de renovada doctrina y actualizada jurisprudencia. Los Congresos y Jornadas dedicadas al estudio del derecho sucesorio constituyen un fértil camino para recorrer la evolución científica de la disciplina.

El derecho sucesorio demanda su actualización para dar respuestas concretas sobre el torrente de planteos que indica la realidad; basta para ello citar

como ejemplos su correlato con la evolución del derecho de familia; la fecundación asistida y su reflejo en el debate de la transmisión hereditaria.

El régimen de correlatividades requiere la aprobación previa de la asignatura “Derechos Reales, Intelectuales y Registral.” y se ubica en el quinto año de la carrera. El esquema de correlatividades y asignaturas aprobadas brinda al alumno la base indispensable para abordar la comprensión de las instituciones del derecho sucesorio. La exposición didáctica y la enseñanza activa constituyen herramientas necesarias para entender el origen y la transformación del derecho sucesorio.

La asignatura contiene conceptos de otras disciplinas del Derecho Civil.

b) Marco epistemológico. Destacamos en la elaboración del programa de estudios la relevancia de la participación del alumno en el proceso de enseñanza aprendizaje que se explicita en el Capítulo Metodología de trabajo. En consecuencia es necesario que el alumno alcance el conocimiento de las doctrinas del derecho, y de las ramas del derecho positivo, en sus aspectos axiológicos, conceptuales y metodológicos. También es importante su capacidad para aplicar el derecho positivo en la defensa de derechos e intereses, en el ejercicio liberal de la abogacía y en la función privada y pública. Es importante destacar que los abogados que egresan de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora han sido incluidos socialmente y habitan mayormente el conurbano bonaerense, de modo que es expectante una enseñanza comprometida con una realidad social particular donde el litigio tiene características sociales intensas. El derecho se transforma sobre la base de las injusticias y exclusiones y su entendimiento permitirá concretar aquel señero mandamiento de Couture que aconseja al abogado luchar por el derecho y cuando haya un conflicto con la justicia, luchar por la justicia.

c) Marco didáctico. La Cátedra prioriza procesos de enseñanza-caprendizaje que dé respuestas concretas a hipótesis donde se confrontan soluciones de doctrina y jurisprudencia mediante juicios críticos fundados.

d) Marco Institucional. La enseñanza del derecho no es exclusiva del aula. Es importante la difusión de las novedades jurídicas y las nuevas doctrinas. La jurisprudencia relevante actualizada permite el abordaje actualizado de los

contenidos de la asignatura. La participación en jornadas y congresos beneficia a los alumnos porque constituyen experiencias valiosas para la formación profesional y en este aspecto la Cátedra debe difundir las distintas actividades relacionadas con el estudio del derecho de las sucesiones. En este aspecto se destacan las Jornadas en que han intervenido las Cátedras de Derecho de las Sucesiones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

III. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

“Favorecer procesos de apropiación individual y colectiva del conocimiento del derecho y la aplicación del pensamiento complejo como modo de acceso y categoría de análisis.

Promover la profundización y actualización de enfoques científicos y tecnológicos relativos al derecho, a los efectos de favorecer en los estudiantes el logro de nuevos términos de análisis que orienten el establecimiento de válidas y pertinentes estrategias de intervención, en cada campo de aplicación.

Facilitar la apropiación de nuevas bases teóricas, metodológicas y técnicas del Derecho, en un marco de superación de enfoques disciplinarios fragmentados para la indagación de los objetos de estudio, como también de la tensión entre el abstraccionismo-teorético y el empirismo-fáctico, a fin de lograr adecuadas focalizaciones e interpretaciones de la realidad que operen como base de sustentación para la toma de decisiones respecto de las modalidades de intervención profesional.” (Objetivos generales del Plan de Estudios).

Constituyen propósitos generales del dictado del curso de Derecho de las Sucesiones, la enseñanza de sus instituciones fundamentales, a través del estudio del derecho positivo, la consulta de doctrina específica y la investigación de la jurisprudencia aplicable. Ello tiene como propósito abordar los aspectos teóricos y prácticos para estimular la comprensión de los conceptos y contenidos del derecho sucesorio.

Otra de sus finalidades es transmitir a los alumnos el conocimiento actualizado de los contenidos propuestos. Para ello se ha de estimular la capacidad de análisis del estudiante debatiendo en el aula distintos precedentes jurisprudenciales con el propósito de familiarizarlo con la problemática actual de la vida social y su incidencia en la configuración del litigio mediante la atención de la solución expresada en las sentencias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Considerando el área de formación de fundamento disciplinario con ejes temáticos de Derecho Privado que integra a la asignatura Derecho de las Sucesiones, se han de considerar los siguientes objetivos específicos:

“Se ofrecerán aprendizajes que permitan:

- Conocer, comprender e interpretar el Derecho en el contexto de las Ciencias Sociales, así como los saberes que constituyen los objetos de sus respectivas subdisciplinas.
- Valorar el Derecho como un campo de conocimiento complejo, en permanente tensión y atravesado por problemáticas diversas que se vinculan con el campo político, económico y social.
- Integrar y articular los conocimientos del Derecho en el marco de la posmodernidad y la globalización, sin desconocer la realidad nacional, regional y local.” (Objetivos específicos del Plan de Estudios correspondientes al Área de formación profesional).

El derecho de las sucesiones debe ser considerado en su integración al derecho en general, de modo que en su interpretación no prevalezca un disposición aislada. El derecho de las sucesiones tiene la orientación del derecho privado constitucionalizado. Este nuevo concepto requiere la búsqueda constante de soluciones compatibles con el derecho constitucional en una época de cambios permanentes. En este aspecto debe convocarse al alumno a comprender la realidad social actual y advertir sus problemas con mirada crítica para encontrar en esa evolución soluciones compatibles con el valor justicia.

IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

Derecho de sucesiones. Clases de sucesión. Posesión hereditaria. Transmisión hereditaria. Competencia y ley aplicable. Capacidad para suceder. Aceptación y renuncia de la herencia. Derechos y obligaciones del heredero. Indivisión hereditaria. Cesión de herencia. Administración extrajudicial y judicial. Partición de la herencia. Colación. Sucesiones intestadas. Orden Intestado. Derecho de representación. Legítima. Sucesiones Testamentarias. Modalidades de las disposiciones testamentarias. Institución y Sustitución de herederos. Fideicomiso testamentario. Legados. Derecho de acrecer. Ineficacia de las disposiciones testamentarias. Albaceas.

V. UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD I. ESTUDIO PRELIMINAR DEL DERECHO SUCESORIO

Sucesión. Concepto. Fuentes de transmisión: Sucesión "inter vivos" y "mortis" causa. Clases de sucesiones. Metodología del Código Civil y Comercial de La Nación. Eficacia temporal de la Ley.

Sucesión en la persona y en los bienes.

Sucesores mortis causa: Conceptos de Heredero y Legatario. Los Herederos de cuota.

Transmisión hereditaria. Caso de conmorencia. Ausencia con presunción de fallecimiento. Efectos de la transmisión hereditaria.

Contenido de la sucesión.

Personas que pueden suceder. Concepto de declaración de vacancia.

Jurisprudencia temática aplicable.

Caso N°1: "OLIVEIRA DE GIUFFRIDA, María Lujan y otros c/ Municipalidad de Morón s/ Demanda Contencioso Administrativa", (Contenido de la sucesión. Indemnización correspondiente al causante); (SCBA LP B 58938 S 30/05/2012, JUBA 99361.).

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo I – La sucesión. Generalidades –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 1 – La sucesión por causa de muerte –

Autores: LLOVERAS, Nora- ORLANDI, Olga- FARAONI, Fabián.

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I –Parte General – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Capítulo I –Derecho de sucesiones. Sucesión y adquisición.-

Capítulo II – Bases históricas y fundamento del derecho de sucesiones –

Capítulo IV – Heredero y Legatario-

Capítulo V –Sistemas de determinación del heredero y del Legatario. Variedades en su institución-

Capítulo VI – La herencia en sentido objetivo –

Capítulo VII – Momentos del fenómeno sucesorio. La adquisición por actos entre vivos-

UNIDAD II. VOCACIÓN SUCESORIA.

Vocación sucesoria. Concepto. Causas de exclusión de la vocación sucesoria

Indignidad. Concepto y naturaleza. Fundamento. Momento en que debe existir la indignidad. Personas que pueden ser declaradas indignas. Causales de indignidad. Perdón de la indignidad. Acción de indignidad. Ejercicio de la acción. Caducidad. Efectos de la declaración de indignidad

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N°1: “R., M. A. y Otra c/ R., B. A.” – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A – 16 de Agosto de 1976. (Causal de Indignidad - Tentativa de homicidio - Perdón del causante). (ED, t.71, pág. 263/264);

Caso N°2: “L. G. D. c/ L. L. L.” – Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, Sala I – 29 de mayo de 1997. (Causal de Indignidad - Denuncia Voluntaria). (LLBA – 1997, pág. 1420/1421).

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo II – Vocación sucesoria -

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 1 – La sucesión por causa de muerte –

Autores: LLOVERAS, Nora- ORLANDI, Olga- FARAONI, Fabián.

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I –Parte General – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Capítulo VIII – Vocación referida: El derecho de representación -

Capítulo IX – Vocación solidaria: el derecho de acrecer–

Capítulo X – Presupuestos subjetivos de la delación -

UNIDAD III. ACEPTACION Y RENUNCIA DE LA HERENCIA.

Prohibición de pactos sobre la herencia futura. Tiempo de la aceptación y la renuncia. Derecho de opción del llamado a la herencia. Caducidad del derecho de opción. Intimación a aceptar o renunciar. Transmisión del derecho de opción. Caso en que el heredero fallece antes de optar. Cómputo del plazo legal. Efectos. Acción de los acreedores del heredero.

Aceptación de la herencia. Concepto. Caracteres. Capacidad para aceptar herencias. Aceptación por una persona incapaz o con capacidad restringida. Concursados y fallidos. Personas jurídicas beneficiarias de disposiciones testamentarias. Aceptación por mandato. Oportunidad. Formas de la aceptación: a) Aceptación expresa. Concepto y forma; b) Aceptación tácita. Concepto. Actos que importan aceptación. Efectos de la aceptación de la herencia. Efectos entre coherederos. Efectos respecto a los acreedores de la sucesión. Efectos con relación a los acreedores del aceptante. Aceptación forzada. Actos que no importan aceptación. Aceptación de los legados.

Nulidad de la aceptación. Causales. Personas interesadas en pedir la nulidad. Efectos de la nulidad.

Acción de los acreedores del heredero.

Renuncia a la herencia. Concepto. Caracteres. Momento de la renuncia. Forma de la renuncia. Capacidad para renunciar. Renuncia tácita. Renuncia por apoderado. Retracción de la renuncia. Efectos de la renuncia.

Acción de los acreedores del heredero renunciante.

Nulidad de la renuncia.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N°1: “Z., M. V. s/ Sucesión” – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala M - 19 de septiembre de 1994. (Renuncia a una herencia - Forma) – Comentario de Delia B. IÑIGO – “Aspectos formales de la renuncia de la herencia (Una cuestión controvertida). (La Ley, 1995 - C, pág. 115/118).

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo III – Aceptación y renuncia –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 2 – Aceptación y renuncia de la herencia –

Autores: GARCÍA CIMA de ESTEVE, Elena-WALLACE, Nélica Marian Isabel.

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I –Parte General – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Capítulo XII – Aceptación y renuncia de la herencia. Derecho de opción-

UNIDAD IV. CESIÓN DE HERENCIA. PETICIÓN DE HERENCIA. HEREDERO APARENTE.

Cesión de herencia. Concepto y Caracteres. Forma. Capacidad. Contenido: extensión y exclusiones. Efectos de la cesión. Cesión de los derechos en la indivisión postcomunitaria. Cesión de bienes determinados.

Acción de Petición de herencia. Concepto y naturaleza jurídica. Procedencia. Imprescriptibilidad. Juez competente. Legitimación activa y pasiva. Medidas cautelares. Prescripción. Efectos de la acción de petición de herencia

Heredero aparente. Concepto. Problemática del heredero aparente. Actos del heredero aparente. El principio general en materia de actos de administración. La solución legal en supuestos de actos de disposición de bienes a título oneroso. El régimen aplicable respecto de actos de disposición de bienes

muebles registrables. Actos de disposición a título gratuito. Relaciones entre el heredero aparente y el heredero real en las obligaciones de restitución.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N° 1: "M., M. R. c/ S., g. a. y otro s/ Acción revocatoria o pauliana", Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Junín, 08/06/2017 RCCyC 2017 (Octubre), 03/10/2017-XII, 254-RCyS 2017, 254, Cita Online: AR/JUR/42909/2017 (Prescripción. Cesión de herencia).

Caso N° 2: "SCANDAR, Héctor Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" – Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza, Sala I – 27 de diciembre del 2002. (Cesión de derechos hereditarios – Modo de facilitar la partición) - (JUBA B 3350480);

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. "Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-", Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo IV – Cesión de la herencia –

Capítulo V – Petición de herencia -

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), "Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): "Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 3 – Cesión de herencia –

Autores: WARDE, Adriana María-LLOVERAS, Nora- ORLANDI, Olga

Capítulo 4 - Petición de herencia. Responsabilidad de herederos y legatarios.

Estado de indivisión. Indivisión forzosa.

Autores: ASSANDRI, Mónica- ROSSI, Julia

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I –Parte General – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Capítulo XVIII – Cesión de herencia. –

Capítulo XVIII – Petición de herencia. Actos del heredero aparente -

UNIDAD V. RESPONSABILIDAD DE LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS.

Preferencia de los acreedores del causante y legatarios.

Limitación de la responsabilidad del heredero. La responsabilidad “intra vires”. Fundamentos. Supuestos de responsabilidad “ultra vires”. Legado de universalidad.

Preferencia de los acreedores sobre los legatarios. Acción contra los legatarios. Reembolso.

Responsabilidad del heredero con sus bienes personales. Prioridad de los acreedores del heredero sobre los bienes del heredero.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N°1: “BIZET, José L. C/ SPATARO, Nicolás” – Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sala I – 26 de septiembre del 2000. (Pérdida del Beneficio de Inventario - Falta de confección de inventario) – (LLBA – 2001- pág. 239/241).

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo VI – Responsabilidad de los herederos y legatarios –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 4 - Petición de herencia. Responsabilidad de herederos y legatarios. Estado de indivisión. Indivisión forzosa.

Autores: ASSANDRI, Mónica- ROSSI, Julia

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I –Parte General – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Capítulo XIII – Responsabilidad limitada y responsabilidad ilimitada del heredero frente a los acreedores del causante -

UNIDAD VI. INDIVISION HEREDITARIA.

La comunidad hereditaria. La masa hereditaria. Concepto. Bienes que la integran. Naturaleza jurídica de la masa hereditaria indivisa: distintas teorías.

Actos de administración y de disposición. Ausencia o impedimento. Actos conservatorios y medidas urgentes. Administración extrajudicial

Uso y goce de los bienes indivisos. Frutos. Pérdidas.

Los créditos y deudas en el Código Civil y Comercial de La Nación. Cobro de créditos y acciones judiciales.

Derechos de los comuneros: Posesión. Reivindicación. Acciones conservatorias. Ocupación exclusiva de un inmueble de la sucesión por un coheredero.

Transformación de la comunidad hereditaria en condominio.

Indivisión forzosa. Distintos supuestos. Oposición de un heredero. Indivisión forzosa cuando hay herederos menores, incapaces o con capacidad restringida. Efectos frente a terceros.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N° 1: “Ruggiero, Francisco Juan c/ Ruggiero, Miguel Ángel s/ Fijación de Precio de Alquileres”, Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, 23/11/2016. (Fijación de canon locativo y aplicación del Código Civil y Comercial, a

partir de su entrada en vigencia). (Publicado en Sentencias destacadas SCBA, JUBA)

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo VII – Indivisión hereditaria –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 4 - Petición de herencia. Responsabilidad de herederos y legatarios. Estado de indivisión. Indivisión forzosa.

Autores: ASSANDRI, Mónica- ROSSI, Julia

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I –Parte General – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Capítulo XIV –Comunidad hereditaria -

UNIDAD VII. PROCESO SUCESORIO.

El proceso sucesorio.

Competencia. Competencia para entender en el juicio sucesorio. Prórroga territorial de la competencia. Caso de que el último domicilio sea en el extranjero y haya bienes en el país. La sucesión internacional. Fuero de atracción del sucesorio: Concepto. Caracteres. Acciones atraídas por el proceso sucesorio: a) Excepciones al fuero de atracción. Finalización del fuero

de atracción. Supuestos de subsistencia del fuero de atracción. El caso del heredero único. El concurso de la sucesión y el fuero de atracción. Diversos supuestos de falencia. Solución en materia de legados y donaciones a favor del fallido.

Derecho aplicable. Unidad y pluralidad de sucesiones.

Legitimación para promover la sucesión y para intervenir en su tramitación: Medidas preliminares y de seguridad. Administrador provisional. Protocolización del testamento. Acumulación de sucesiones. Sucesión extrajudicial.

Investidura de la calidad de heredero. Investidura de pleno derecho. Concepto. Facultades judiciales. La sucesión de los colaterales. Sucesión testamentaria. Sucesión intestada. Declaratoria de herederos. Concepto. Diligencias previas. Forma. Alcance. Admisión de herederos. Efectos de la declaratoria. Ampliación de la declaratoria. Declaración de validez formal del testamento. Protocolización del testamento: a) Testamento por acto público; b) Testamento ológrafo.

Inventario y avalúo. Inventario. Denuncia de bienes. Avalúo. Impugnaciones las operaciones de inventario y avalúo o de la denuncia de bienes.

Administración judicial de la sucesión. Capacidad. Designación de administrador. Designación por el testador. Pluralidad de administradores. Remuneración y gastos. Garantías. Remoción. Medidas urgentes.

Funciones del administrador. Administración de los bienes. Enajenación de cosas muebles. Promoción de la realización de los bienes de la herencia. Cobro de créditos y acciones judiciales. Rendición de cuentas.

Pago de deudas y legados. Presentación de los acreedores. Declaración de legítimo abono. Procedimiento de pago. Garantía de los acreedores y legatarios en la sucesión. Masa indivisa insolvente. Cargas de la sucesión. Concepto. Régimen legal aplicable. Derechos de los acreedores de la sucesión.

Conclusión de la administración judicial. Cuenta definitiva. Forma de la cuenta.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N° 1 “MUNAR, Gonzalo Nicolás c/ SOLÉ, Tomás s/ Medidas precautorias”- Corte Suprema, 07/02/2017, La Ley Online- Cita Online: AR/JUR/28876/2017 (Bienes del Fideicomiso-Fuero de Atracción-Medidas preventiva de daños.. Terceros).

Caso N°2: “LAVRIH Juan s/ Sucesión Ab Intestato” – Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza, Sala I – 22 de junio del 2000. (Legitimación para la apertura de un proceso sucesorio-donatario-acción de reducción) – (JUBA – B3350009);

Caso N° 3: “ORIHUELA, Claudio Antonio c/ LACARRA, Carmen Estela y otro/a s/ escrituración”. –Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Isidro, Sala III, 15/09/2015 (Fuero de atracción. Demanda de escrituración); (RCCy C 2015 (noviembre), 99, Cita Online: AR/JUR/31255/2015, con nota de Mauricio Boretto, RCCyC 2015 (noviembre), 99, Cita Online: AR/JUR/31255/2015).

Caso N° 4: “MARTINEZ DE RODRÍGUEZ Nieves Elvira s/ Sucesión Ab Intestato” – Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza, Sala II – 07 de Junio de 2005. (Acumulación de procesos - Prioridad indebida) – (Inédito);

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015
Capítulo VIII – Proceso sucesorio –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 5 – Proceso sucesorio –

Autores: FARAONI, Fabián-FUENTES, Juan

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I –Parte General – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Capítulo III – Ley que rige las sucesiones. Proceso sucesorio. Juez competente y fuero de atracción.

UNIDAD VIII. PARTICIÓN. COLACIÓN.

Partición de la herencia. Concepto. Caracteres. Conclusión de la partición. Bienes excluidos de la partición.

Legitimación. Oportunidad para pedirla. Herederos condicionales. Modos de operarse la partición. Partición total o parcial. Prescripción.

Modos de hacer la partición: a) Partición Privada. Partición provisional; b) Partición Judicial. Diligencias previas: Inventario. Avalúo. Tasación. Retasa.

Licitación. El partidor: Naturaleza de sus funciones. Nombramiento. Caso en que no es necesaria la actuación del partidor. Recusación. Procedimiento de la partición: Principio de partición en especie. División antieconómica.

Composición de la masa. Formación de los lotes. Asignación de los lotes. Títulos. Objetos comunes. Atribución preferencial de establecimiento. Atribución preferencial de otros bienes. Petición por varios interesados. Derecho real de habitación del cónyuge supérstite. Cargas de la masa. La cuenta particionaria. Aprobación e la cuenta particionaria. c) Partición mixta.

Colación de donaciones. Concepto. Requisitos. Distinción con la acción de reducción. Personas obligadas a colacionar. Excepciones a la obligación de colacionar. Determinación del valor colacionable. Obligación de colacionar en la sucesión legítima y testamentaria. Legado efectuado a los descendientes o al cónyuge. Donaciones inoficiosas. Límites para que el heredero renunciante puede conservar la donación recibida o reclamar el legado. Personas que no deben colación. Colación por otro. Heredero renunciante. Heredero que no lo era al tiempo de la donación. Donación al descendiente o ascendiente del heredero. Donación al cónyuge del heredero. Obligación de colacionar

beneficios hechos al heredero. Beneficios excluidos de la colación. Responsabilidad del donatario. La acción de colación. Legitimación activa y pasiva. Modo de hacer la colación. Colación en valores: cómputo e imputación. Cálculo del valor colacionable. Los acreedores y legatarios. Perecimiento sin culpa. Frutos.

Colación de deudas. Deudas que se colacionan. Suspensión de los derechos de los herederos. Deudas surgidas durante la indivisión. Intereses. Coheredero deudor y acreedor a la vez. Modo de hacer la colación.

Efectos de la partición: Efecto declarativo. Evicción. Garantías en favor de los coherederos: Extensión de la garantía. Casos excluidos de la garantía. Defectos ocultos. Prescripción de la acción de garantía.

Nulidad y reforma de la partición. Causas de nulidad. Lesión. Acción revocatoria. Otros casos de acción de complemento. Casos en que no son admisibles las acciones.

Partición por los ascendientes. Concepto y formas. Personas que pueden efectuarla. Partición de bienes propios y gananciales. Bienes no incluidos. Partición parcial. Colación. Mejora.

Partición por donación: Concepto y naturaleza jurídica. Objeto. Derechos transmitidos. Forma. Acción de reducción. Valor de los bienes. Efectos. Garantía de evicción. Revocación.

Partición por testamento: Concepto. Revocación. Enajenación de los bienes. Objeto. Forma. Efectos. Garantía de evicción.

Jurisprudencia temática aplicable:

Causa N°1: "FORTI Pedro s/ Sucesión" - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala G – 08 de Noviembre del 2005. (Indivisiones forzosas - Derecho de Habitación del cónyuge supérstite - Inmueble propio del causante - Vivienda de gran superficie - Ejercicio antifuncional). – (SJA 3/5/2006. - JA 2006, II, 753).

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio–”, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo IX – Partición –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 6 – Colación de donaciones y colación de deudas. Acción de protección a la igualdad de los legitimarios.

Autores: LLOVERAS, Nora- ORLANDI, Olga

Capítulo 7 – Partición hereditaria –

Autores: TAVIP, Gabriel Eugenio- ÑUPOLI, María Claudia

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I –Parte General – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Capítulo XV –Partición –

Capítulo XVI – Colación -

UNIDAD IX. SUCESIONES INTESTADAS.

Sucesión intestada. Concepto. Casos en que tiene lugar la sucesión intestada.

Principios que rigen la sucesión ab-intestado en el derecho argentino.

2. Sucesión de los descendientes. Descendientes adoptivos.

Derecho de representación. Concepto. Efectos de la representación. Casos en que tiene lugar. Casos de adopción. Personas en cuyo beneficio opera el derecho de representación: Descendientes. Colaterales. Parientes que carecen del derecho de representación. Supuesto de adopción en la sucesión de los descendientes. Calidades que debe reunir el representante. Efectos y consecuencias de la representación.

Ascendientes. Porción hereditaria en los distintos supuestos de concurrencia.
Parentesco por adopción.

Sucesión del cónyuge. Concurrencia con descendientes. Concurrencia con ascendientes. Régimen patrimonial del matrimonio: a) Régimen de comunidad; b) Régimen de separación de bienes. Situación del cónyuge en distintos supuestos. La derogación de los derechos hereditarios de la nuera viuda sin hijos. Crítica.

Sucesión de los colaterales. Extensión. Orden. Derecho de representación en los colaterales. División entre hermanos bilaterales y unilaterales.

Derechos del Estado. Sucesión vacante. Régimen para la denuncia de herencias vacantes.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N°1: “NOGUES BOTTARO, Emilio Juan Sucesión c/ Luis Angel Celis y/o ocup. s/ Reivindicación” – Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires – 23 de Abril de 2003 – (Herencia Vacante – Costas del proceso) – (DJBA 165, 147) (JUBA B 11875).

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo X – Sucesión intestada –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 8 – El llamamiento legal: Sucesión intestada –

Autores: GUIRAUDO ESQUIVO, Nicolás-KOWALENKO, Andrea S. –MIGNON, María Belén

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II –Parte Especial – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Parte Especial. Sección Primera. Sucesión Legítima o intestada.

Capítulo XIX –Sucesión intestada -

Capítulo XX – Principios que rigen la sucesión intestada. Clase de parientes consanguíneos y de los parientes por adopción –

Capítulo XXI – Sucesión en favor del cónyuge –

Capítulo XXII – Derecho de Habitación. Adquisición a favor del Estado –

UNIDAD X. LEGITIMA.

Legítima. Concepto. Carácter de la legítima: parte de la herencia o de los bienes. Porción disponible y mejora. Actos que pueden vulnerar la legítima. Regímenes legales que admiten la libertad de testar. Sistemas que admiten la obligación de suministrar alimentos después de la muerte. Sucesión contractual: Pactos de herencia futura.

Legitimarios en el derecho argentino. Porción legítima de cada categoría. Concurrencia de legitimarios. Mejora a favor del heredero con discapacidad.

Modo de calcular la legítima. Base patrimonial para calcular la legítima. Deducción de las deudas. Valuación de los bienes hereditarios.

Protección de la legítima. Acción de entrega de la legítima. Acción de complemento. Acción de reducción de las disposiciones testamentarias. Acción reipersecutoria. Prescripción adquisitiva. Constitución de usufructo, uso, habitación o renta vitalicia. Transmisión de bienes a los legitimarios. Fraudes a la legítima. Inoponibilidad del acto fraudulento. Casos de fraude en perjuicio del cónyuge supérstite sobre su parte en los gananciales. Fideicomiso y legítima. Acción de rescisión. Acción de preterición. Acciones de rescisión y de reducción en la partición hecha por ascendientes. Prescripción de la acción de reducción.

Transmisión de bienes a los legitimarios: a) Contrato oneroso con reserva de usufructo, uso o habitación, o con la contraprestación de una renta vitalicia. Consentimiento con la enajenación. Fundamento. Presunciones. Caso de que haya varios legatarios. Renta o usufructos no vitalicios. Fideicomiso y legítima.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N°1: “LAVRIH Juan s/ Sucesión Ab Intestato” – Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza, Sala I – 22 de junio del 2000. (Legitimación para la apertura de un proceso sucesorio - donatario- Acción de Reducción) – (JUBA – B3350009).

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo XI – Legítima –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 9 – Límites a la autonomía: La legítima hereditaria –

Autores: ORLANDI, Olga-LLOVERAS, Nora

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II –Parte Especial – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Parte Especial. Sección Primera. Sucesión Legítima o intestada.

Capítulo XXIII –Las legítimas -

Capítulo XXIV – Acciones de complemento y de reintegración de la legítima-

UNIDAD XI. SUCESIONES TESTAMENTARIAS.

Testamento. Concepto. Caracteres. Ley que rige la validez y contenido del testamento. Testamentos conjuntos o recíprocos. Testamentos conjuntos otorgados en el extranjero.

Capacidad para testar. Principio General. Momento en que debe existir la capacidad. Incapacidad para testar. Edad para testar. Capacidad progresiva de los menores. Menores de edad emancipados por matrimonio. Incapacidad por falta de razón. Personas incapaces o con capacidad restringida. Alcance de la sentencia. Incapacidades por la falta de aptitud para comunicarse. Ley que rige la validez del testamento.

Nulidad del testamento y de disposiciones testamentarias: Causas de nulidad en el Código Civil y Comercial de La Nación. Condición y cargo prohibido. Acción de nulidad. Cumplimiento del testamento viciado. Prescripción.

Interpretación de los testamentos.

Objeto del testamento.

Capacidad para recibir por testamento. Principio general. Capacidad de las personas humanas y de las personas jurídicas. Incapacidades.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N°1: "BUCICH, Nora y otro s/ Incidente de Redargución de Falsedad" – Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires – 29 de Agosto de 1995 – (Capacidad para testar – Perfecta y completa razón) – (LLBA, 1996, 13);

Caso N°2: "SUAREZ MARTINEZ, Asunción c/ MARTINEZ, Delfor y otros s/ Nulidad de Testamento" – Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza – Sala I – 27 de Noviembre de 2008 (Nulidad de Testamento – Capacidad para testar – Carga de la prueba – Pericia caligráfica – Protocolización) (LLBA 2009, 99 – Cita Online AR/JUR/17354/2008) – "SUAREZ MARTINEZ, Asunción c/ MARTINEZ, Delfor y otros s/ Nulidad de Testamento" – Suprema Corte de justicia de la Provincia de Buenos Aires – 30 de Marzo del 2010 – (JUBA B 4226).

8. Modelos prácticos de testamentos: Testamentos de Manuel BELGRANO – José de SAN MARTIN – Carlos GARDEL.

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo XII – Testamento –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 10 – El llamamiento del causante: Sucesión testamentaria. Supuestos de ineficacia testamentaria –

Autores: MORENO de UGARTE, Graciela Melania- BONZANO de SAIZ, María de los Ángeles

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II –Parte Especial – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Parte Especial. Sección Segunda. Sucesión Testada.

Capítulo XXV –Sucesión Testada: Concepto. Fundamento.

Capítulo XXVI – Capacidad e incapacidad para testar. Inhabilidad para suceder -

UNIDAD XII. FORMAS DE LOS TESTAMENTOS.

Solemnidad. Rigor y liberalidad en la consideración de las formas. Las distintas formas y su eficacia. Disposiciones comunes. Firma. Testigos. Incapacidades. Sanción por la inobservancia de las formas. Confirmación de un testamento nulo por inobservancias de las formalidades. Prescripción de la acción de nulidad. Ley aplicable a las formas de los testamentos.

Testamento ológrafo. Concepto. Ventajas e inconvenientes. Requisitos formales del testamento ológrafo. Formalidades superfluas. Fuerza probatoria del testamento ológrafo. Protocolización.

Testamento por acto público. Concepto. Ventajas e inconvenientes. Incapacidades especiales. Modo de ordenar las disposiciones al escribano. Desarrollo del acto. Enunciaciones que debe contener la escritura. Firma. Firma a ruego. Testigos. Disposiciones relativas al escribano. Disposiciones relativas a los testigos. Supresión del testamento cerrado.

Testamentos especiales. Derogación de testamentos especiales. Vigencia de los testamentos especiales: a) Testamento consular. Formalidades especiales. Medidas de seguridad y protocolización. b) Testamento aeronáutico. (Art. 85 del Código Aeronáutico – Ley 17.285-).

Inhabilidades para suceder por testamento. Personas que no pueden suceder. Sanción.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N°1: “ANGULO, Augusto s/ Sucesión” – Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Morón, Sala II, 18 de Junio de 1992. (Requisitos formales del testamento ológrafo – Nulidad relativa) (La Ley 1994 - B, 224) – (Comentario de ARECO, Juan Segundo – “Significado de la fecha incompleta en los testamentos ológrafos”);

Caso N°2: “GONZALEZ, Inocencia A. s/ Sucesión” – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala L, 18 de Octubre del 2000 – (Sucesión testamentaria – Testamento en bolsa de polietileno – Validez) – (J.A. 2002-IV) – (Comentario de Pedro DI LELLA – “El testamento ológrafo”);

7. Modelos prácticos de testamentos: Testamentos de Manuel BELGRANO – José de SAN MARTIN – Carlos GARDEL.

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo XIII – Forma de los testamentos –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CARAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 10 – El llamamiento del causante: Sucesión testamentaria. Supuestos de ineficacia testamentaria –

Autores: MORENO de UGARTE, Graciela Melania- BONZANO de SAIZ, María de los Ángeles

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II –Parte Especial – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Parte Especial. Sección Segunda. Sucesión Testada.

Capítulo XXVIII –Formas y solemnidades de los testamentos. Confirmación del testamento nulo -

Capítulo XXIX – Clases de testamentos. Registros de testamentos.

UNIDAD XIII. INSTITUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE HEREDEROS Y LEGATARIOS

Principio general. Contenido del testamento. Ley aplicable.

Modalidades de las disposiciones testamentarias. Aplicación de los principios generales. Condición: efectos de la condición prohibida. Prohibiciones especiales. Plazo: clases. Disposiciones a las cuales es aplicable. Cargo: concepto y diferencias con otras figuras. Acción de cumplimiento: efectos del incumplimiento.

Institución de herederos. Concepto. Institución testamentaria. Heredero y Heredero de cuota. Forma de la institución testamentaria. Casos especiales: Institución testamentaria a favor de los parientes, Institución testamentaria a favor de simples asociaciones, institución testamentaria a favor de los pobres,

institución testamentaria a favor a favor del alma del testador. Herederos universales. Casos de institución de herederos universales. Herederos de cuota. Derecho de acrecer. Legado de usufructo. Cláusulas que importan instituir herederos: a) Atribución de la universalidad de bienes aun cuando solo comprenda la nuda propiedad; b) Legado de remanente; c) Legado de todos los bienes con posibilidad de acrecer.

Sustitución de herederos. Sustitución prohibida: efectos; cláusulas análogas. Sustitución permitida: casos y efectos. Sustitución fideicomisaria. El fideicomiso "mortis causa" y el régimen de la ley 24.441. El Código Civil y Comercial de La Nación. (Ley 26.994). Sustitución de residuo. Fideicomiso testamentario.

Preterición de herederos forzosos. Efectos. Régimen del Código Civil y Comercial. (Ley 26.994).

Legados. Concepto. Caracteres. Normas aplicables. Indelegabilidad del legado. Legado sujeto al arbitrio de un tercero o del heredero.

Adquisición y entrega del legado. Adquisición del derecho al legado y del derecho sobre el objeto legado. Modalidades. Bienes que pueden ser legados Objeto del legado. Legado de cosa futura. Transmisión directa al legatario. Aceptación. Entrega: sujeto obligado, tiempo, lugar, forma, gastos. Responsabilidad del heredero y del heredero de cuota. Pérdida o deterioro de la cosa legada. Garantía de evicción. Orden en que deben pagarse. Acciones y medios de garantía del legatario.

Legados particulares. Concepto. Caracteres. Distinción con otras figuras. Sujetos del legado. Determinación del legatario: Institución testamentaria a favor de los parientes, Institución testamentaria a favor de simples asociaciones, institución testamentaria a favor de los pobres, a favor del alma del testador. Prelegado.

Objeto de los legados. Legado de cosa cierta y determinada. Derechos del legatario de cosa cierta y determinada. Entrega del legado: sujetos obligados. Tiempo de la entrega. Lugar de entrega. Gastos de entrega. Estado en que debe entregarse la cosa. Legado de cosa gravada. Legado de inmueble: a) mejoras en el inmueble legado. b) terrenos adquiridos con posterioridad. Legado de género. Legado de cosa fungible y legado alternativo. La evicción:

legado de cosa fungible; legado de sumas de dinero; legado de objeto alternativo; imposibilidad de cumplimiento; la garantía de evicción. Legado con determinación del lugar: a) determinación del legado por la cantidad y el lugar; b) determinación por el lugar en el que se encuentre la cosa legada; c) remoción temporaria de la cosa fungible. Legado de crédito. Legado de liberación. Legado al acreedor; legado de reconocimiento de deuda y legado por error. Legado de cosa ajena. Legado de un bien en condominio. Legado de alimentos. Legado de pago periódico. Aceptación y renuncia. Posesión de la herencia. Derecho a los frutos. Intervención en el proceso sucesorio. Responsabilidad por deudas y cargas.

Responsabilidad del legatario por las deudas del causante. Sucesión solvente y sucesión insolvente.

Derecho de acrecer. Concepto y aplicación. Casos en que tiene lugar y en que no lo tiene. Legado de usufructo. Casos de sustitución. Efectos del acrecimiento. Transmisión y extinción del derecho de acrecer.

Renuncia al legado. Forma. Oportunidad. Retracción. Indivisibilidad. Acción revocatoria.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N°1: "G., F. F." – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala I, 17 de Junio del 2004 – (Testamento – Legados en moneda extranjera – Pesificación – Fallecimiento posterior a las leyes de emergencia) – (JA 2004- III, Fascículo 13, Buenos Aires, 29/09/2004) – (Comentario de Pedro DI LELLA "Interpretación de testamentos");

Caso N°2: "LAURINO, Daniel s/ Sucesión Testamentaria" - Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires – 01 de Agosto de 1989 – (Derecho de Acrecer dentro de un legado) – (La Ley 1989 – E, 205 – DJ 1990-2, 34);

Caso N°3: "LORENZELLI, Ezio c/ Microómnibus General San Martín" – Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, Sala I – 02 de Agosto de 2005 – (Entrega del legado – Legitimación Activa – Daño Moral) – (LLBA 2006, 106 – Cita Online AR/JUR/5897/2005)- (JA 07/12/2005, 95).

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo I – La sucesión. Generalidades –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo I, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 11 – El contenido de la sucesión testamentaria –

Autores: BONZANO de SAIZ, María de los Ángeles- LLOVERAS, Nora

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II –Parte Especial – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Parte Especial. Sección Segunda. Sucesión Testada.

Capítulo XXX –De las disposiciones testamentarias en general -

Capítulo XXXI – Institución y sustitución de herederos. Fideicomiso testamentario -

Capítulo XXXII – Legados particulares -

UNIDAD XIV. REVOCACIÓN Y CADUCIDAD DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS.

Inexistencia del testamento. Distinción con la nulidad. Acto sin intención de testar. Acto sin forma testamentaria. Testamento conjunto. Testamento otorgado por mandatario. Disposición mística. Frustración de la voluntad testamentaria. Voluntad no perfeccionada.

Falsedad del testamento. Imitación y adulteración del testamento ológrafo: acción de falsedad. Falsedad material del testamento por acto público y del testamento cerrado; falsedad intelectual. Redargución de falsedad, penal y

civil. Responsabilidad por el uso del testamento falso. Ejecución voluntaria. Reconstrucción del texto original.

Nulidad del testamento y de las disposiciones testamentarias. Nulidad total y parcial. Testamento nulo y anulable. Nulidad absoluta y relativa. Causas de nulidad de los testamentos en el Código Civil y Comercial. Confirmación del testamento nulo por causa distinta del vicio de forma. Prescripción de la acción de nulidad. Cumplimiento del testamento viciado. Acción y excepción de nulidad.

Revocación del testamento. Concepto. Capacidad para revocar el testamento. Revocación expresa. Revocación tácita por testamento posterior. Revocación tácita por matrimonio. Cancelación o destrucción del testamento ológrafo.

Revocación del legado. Revocación expresa. Revocación tácita. Revocación del legado por transmisión, transformación o gravamen de la cosa legada. Revocación parcial. Efectos de la constitución de gravamen sobre la cosa legada. Revocación del legado por ingratitud o incumplimiento de cargos. Responsabilidad de los herederos. Revocación del legado por causa imputable al legatario. Renuncia del legatario. Renuncia parcial. Legado plural.

Caducidad de institución de heredero y del legado por premoriencia del beneficiario. Incumplimiento de la condición suspensiva. Pérdida o deterioro de la cosa legada. Caducidad del legado por perecimiento y por transformación de la cosa. Perecimiento parcial. Efectos de la caducidad.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N°1: “LOALDI, Bautista Ángel s/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria” – Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I, La Matanza – 16 de Octubre del 2008 – (Legados – Revocación del testamento por matrimonio posterior) (Inédito);

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

Capítulo XV – Revocación y caducidad de las disposiciones testamentarias –

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 12– Ineficacia de los testamentos y legados –

Autores: MORENO de UGARTE, Graciela Melania-LLOVERAS, Nora

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II –Parte Especial – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Parte Especial. Sección Segunda. Sucesión Testada.

Capítulo XXXIII –Ineficacia de las disposiciones testamentarias –

UNIDAD XV. ALBACEAS.

Concepto. Naturaleza jurídica. Caracteres. Forma de la designación. Números de albaceas. Especies. Albaceazgos anómalos. Forma de la designación. Atribuciones. Capacidad. Delegación.

Deberes y facultades del albacea: a) Designación por el testador. Caso en que existan herederos. Caso en que no existan herederos. b) Supuesto en que el testador no estableció las facultades del albacea. Caso en que existan herederos. Atribuciones: Posesión de la herencia. Pago de legados. Pago de deudas. Cumplimiento de cargos. Venta de bienes. Demandas relativas a la validez del testamento y a la ejecución de sus disposiciones. Demandas contra la sucesión. Supuesto de inexistencia de legados. Cargos y pasivo hereditario. Atribuciones y modo de ejercer el cargo cuando se ha designaron un mayor número de albaceas.

Responsabilidades. Facultades de herederos y legatarios. Medidas de seguridad e inventario de los bienes de la sucesión. Rendición de cuentas.

Remuneración. Gastos. Principio legal. Gratuidad dispuesta por el testador. Retribución dispuesta por el testador. Legado remuneratorio al albacea. Legado hecho al albacea incapaz de desempeñar el cargo. Orden en que debe pagarse el legado hecho al albacea. Retribución fijada por el testador. Comisión establecida judicialmente. Honorarios de los letrados del albacea. Gastos por la ejecución del albaceazgo.

Conclusión del albaceazgo. Causas.

Jurisprudencia temática aplicable:

Caso N° 1: “G., A. M. s/ Sucesión testamentaria –proceso especial”, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala G, 24/02/2016, (Legitimación del Albacea para iniciar la sucesión): La Ley 2016-C, 507. Cita Online: AR/JUR/4613/2016).

Bibliografía actualizada básica y obligatoria. El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015
Capítulo XVI – Albacea.

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, comentario a los Arts. 2277 a 2531 en la obra dirigida por HERRERA, Marisa- CAMELO, Gustavo – PICASSO, Sebastián (Directores), “Código Civil y Comercial de La Nación comentado, Tomo VI Libro Quinto y Libro Sexto (Artículos 2277 a 2671), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

Capítulo 12– Ineficacia de los testamentos y legados –

Autores: MORENO de UGARTE, Graciela Melania-LLOVERAS, Nora

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 -, Tomo II –Parte Especial – Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

Parte Especial. Sección Segunda. Sucesión Testada.

Capítulo XXXIV –El Albaceazgo –

VI. METODOLOGIA DE TRABAJO

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

La enseñanza de los contenidos no se limitará a las exposiciones teóricas. Es prioritaria la jurisprudencia aplicable y esta metodología constituirá la base para la implementación de ejercicios dinámicos, dividiendo para ello en grupos al alumnado. Ello facilitará la inserción del estudiante en el mundo real del derecho que ha de recrearse en la resolución de cada caso concreto, ocasión en que el confronto con la jurisprudencia y la doctrina actualizada han de permitir el análisis de pretensiones y soluciones jurídicas. La enseñanza debe preparar al estudiante para aprender su futuro rol de abogado, funcionario o magistrado.

La literatura clásica debe ensamblarse con un seguimiento adecuado de los nuevos perfiles y lineamientos que viene esbozando la actualidad jurídica, recomendándose para ello la periódica lectura de revistas especializadas y el conocimiento de fundamentos y conclusiones de jornadas y congresos dedicados a la profundización del derecho sucesorio.

Con ello se comprometen en el proceso funciones intelectuales (análisis, síntesis, juicio crítico) donde sea factible para el alumno transitar un aprendizaje articulado de características teórico-práctico. El estudiante está capacitado para concentrarse por su cuenta, de allí que actúa siempre como protagonista de la construcción racional y personal de sus propios saberes. El docente debe estimular dicho poder autoestructurante de la racionalidad. De allí el papel secundario de la clase magistral y la necesidad de métodos interactivos de enseñanza aprendizaje.

El estudio de casos prácticos para la resolución de problemas y los trabajos dirigidos ya explicitados están orientados a cumplir tales objetivos.

El estudiante de abogacía debe capacitarse para formular opiniones críticas. El estudio científico del derecho ha sido propuesto por Langhell (The "Harvard Law School"), en base exclusiva al análisis de fallos y su debate en el aula, partidario de conocer – al igual que cualquier ciencia -, los principios del derecho por inducción.

Al presentarse cada caso de estudios, la Cátedra suministrará las consignas mínimas relacionadas con el debate propuesto.

El profesor después de escuchar a los alumnos podrá expresar sus propias opiniones. Utiliza el pizarrón y diversos métodos audiovisuales.

En la elaboración de los trabajos prácticos, los estudiantes reciben la orientación y el seguimiento del docente.

La vigencia, a partir del 1 de agosto de 2015, del Código Civil y Comercial de La Nación (Ley 26.994), impone la necesidad de formular un estudio crítico de la nueva legislación.

VII SISTEMA DE EVALUACION

La evaluación individual de los alumnos será constante, y el resultado de la calificación de los conocimientos y actitudes grupales o individuales de los mismos. El estudio de casos y los trabajos prácticos constituyen un complemento básico para la determinación del concepto de cada alumno.

La evaluación general del curso será periódica durante su desarrollo.

Los criterios de evaluación se realizarán conforme a la reglamentación vigente (Resolución HCA 1368 del día 11 de Diciembre de 2008), que se transcribe en lo pertinente.

Asistencia

Los alumnos deberán cumplimentar el 75 % de asistencia a las clases, calculado sobre el total de clases establecidas en el cronograma presentado para el período. El control de la asistencia y la justificación de las inasistencias es responsabilidad del docente con la supervisión institucional.

Condiciones para ser evaluado

Los alumnos a los efectos de su evaluación parcial deberán cumplimentar los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Dar cumplimiento a la asistencia requerida (75%).
- b) Dar cumplimiento a las actividades previstas por la cátedra. Las cuales deben encontrarse debidamente explicitadas en la Propuesta Pedagógica. La Propuesta Pedagógica se explicará a los alumnos en la primera clase.

Sistema de Promoción

Los alumnos que al finalizar el curso promediaren las dos instancias de evaluación y obtuvieren una calificación de seis (6) o más puntos aprobarán la materia. En el caso de resultar aplazados en alguna de las evaluaciones no podrán promocionar la asignatura.

La calificación final será la que resulte del promedio de ambos parciales, esta deberá expresarse en números enteros.

Examen integrador

Deberán rendir un examen integrador, el cual será aprobado con una calificación de seis (6) o más puntos, aquellos alumnos que:

- a) Obtuvieren un promedio menor a seis (6) puntos.
- b) Se encontraren aplazados en una o en la totalidad de las evaluaciones parciales.
- c) Se hallarán ausentes a una o a la totalidad de las evaluaciones parciales.

Examen Final.

Quienes se ausenten o desapruben el examen integrador accederán a un examen final, el cual será aprobado con una calificación de cuatro (4) o más puntos. El examen final será fijado como mínimo a los siete (7) días de publicadas las calificaciones del examen integrador. Se considerará como calificación final a la obtenida en el examen integrador o en el final. Quienes desapruben esta instancia de evaluación podrán recurrar la asignatura o presentarse a examen libre.

Modalidades de los exámenes.

Las modalidades de los exámenes previstos en la reglamentación, será oral o escrita, de acuerdo al mejor criterio en cada caso; y su implementación se comunicará a los alumnos con suficiente antelación.

La Cátedra evaluará los trabajos prácticos encomendados y el desempeño de los alumnos durante el curso. (Asistencia, participación en clase, resolución de

casos, etc.). Esta evaluación si bien es independiente de las notas correspondientes a cada examen, constituye un elemento conceptual importante para definir las calificaciones.

CRITERIOS DE ACREDITACION

La cátedra prioriza en cuanto a las competencias que debe poner en juego el alumno para estar en condiciones de aprobar la materia, las siguientes: a) Haber estudiado la bibliografía obligatoria; b) Utilizar el vocabulario específico de la disciplina; c) Evidenciar y demostrar el conocimiento de los núcleos centrales de cada unidad programática; d) Relacionar los contenidos de asignaturas que tengan conexión disciplinaria; e) Analizar e interpretar con criterios modernos la legislación civil vigente y las propuestas de reforma relacionadas con la asignatura; conocer la opinión de la doctrina reciente y los criterios de la jurisprudencia actualizada; f) Comprender con visión crítica los contenidos. Estudiar y Pensar. El derecho se transforma y su evolución no debe pasar desapercibida para el estudiante.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

BÁSICA Y OBLIGATORIA

El estudiante podrá optar por 1 (una) de las obras indicadas a continuación:

AZPIRI, Jorge O. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho sucesorio-“, Hammurabi, Buenos Aires 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga E. y FARAONI, Fabián, “Código Civil y Comercial de La Nación comentado”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1ª edición, INFOJUS, 2015

LLOVERAS, Nora-ORLANDI, Olga-FARAONI, Fabián (Directores): “Derecho de las Sucesiones –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires 2016.

PEREZ LASALA, José Luis: “Tratado de Sucesiones” –Código Civil y Comercial de La Nación. Ley 26.994 ,Rubinzal- Culzoni Editores, Santa Fe 2014

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA Y COMPLEMENTARIA

UNIDAD I

DI LLELA, Pedro: “Aproximación a las modificaciones más relevantes en materia de sucesiones que propone el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 84; JA 2012-III, fascículo n. 7.

FERRER, Francisco A. M.: “El derecho de las sucesiones en el proyecto de Código Civil y Comercial”. Revista de Derecho Privado y Comunitario -2012-3 – Proyecto de Código Civil y Comercial-II, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 567

FERRER, Francisco A. M.: “Personas que pueden suceder al causante”, LA LEY, 13/03/2015, pág. 1 y ss. Cita Online AR/DOC/685/2015

FERRER, Francisco, CÓRDOBA, Marcos M. y NATALE, Roberto M.: “Observaciones al proyecto de Código Civil y Comercial en materia sucesoria”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año IV-Número 9- octubre de 2012, pág. 127.

HERNÁNDEZ, Lidia B. y UGARTE, Luis A.: “Los sucesores en el proyecto de código”, La Ley, ejemplar del 11 de octubre de 2012, pág. 1.

MEDINA, Graciela-MIGUEZ de BRUNO, María Soledad: “Principios generales sucesorios y los principios generales de la sucesión intestada en particular”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año 2014 (noviembre), 03/11/2014, 109. Cita Online: AR/DOC/3860/2014

BELLUSCIO, Augusto C.: “Los puntos fundamentales del Anteproyecto de Código Civil en materia de sucesiones”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 3; JA 2012-III, fascículo n. 7.

UNIDAD II

ORLANDI, OLGA E. “Exclusión de la vocación hereditaria y uniones convivenciales”, Revista de Derecho de Familia N° 68, págs.245 y ss

ROLLERI, Gabriel G., “Exclusión de la vocación hereditaria conyugal por separación de hecho en el Nuevo Código Civil”, Revista de Derecho de Familia N° 68, págs.233 y ss

RUSSO, Federico: “Exclusión de la vocación hereditaria y divorcio incausado”, Revista de Derecho de Familia N° 68, págs.267 y ss

UNIDAD III

CASADO, Eduardo J: “La aceptación y la renuncia en el Proyecto de Código Civil unificado. El derecho de opción frente al reclamo de terceros”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año V-Número 8-Septiembre 2013, pág. 99

NATALE, Roberto M.: “Reflexiones sobre la aceptación y la renuncia de la herencia en el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 9; JA 2012-III, fascículo n. 7.

UNIDAD IV

FERRER, Francisco, CORDOBA, Marcos M. y NATALE, Roberto M.: “Observaciones al proyecto de Código Civil y Comercial en materia sucesoria”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año IV-Número 9-octubre de 2012, pág. 127.

UNIDAD V

HERNÁNDEZ, Lidia B. ARIANNA, Carlos, OCAMPO, Carlos G. y UGARTE, Luis A: “La limitación de responsabilidad del heredero en el Proyecto de Código. Deudas durante la indivisión y pagos a acreedores y legatarios”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año V-Número 4- marzo de 2013, pág. 147.

IGLESIAS, Mariana B.: “Pago de deudas y legados en el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 50; JA 2012-III, fascículo n. 7.

MORENO de UGARTE, Graciela M.: “Primeras reflexiones en torno a la responsabilidad del heredero y el legatario en la liquidación del pasivo en el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial – “Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 32; JA 2012-III, fascículo n. 7.

VANELLA, Vilma R.: “La separación de patrimonios en el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 55; JA 2012-III, fascículo n. 7.

UNIDAD VI

FERRER, Francisco A. M.: “La indivisión hereditaria en el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 17; JA 2012-III, fascículo n. 7.

UNIDAD VII

CÓRDOBA, Marcos M.: “La investidura del heredero en el Anteproyecto del Código Civil - Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 46; JA 2012-III, fascículo n. 7.

FARAONI, Fabián E.: “El proceso sucesorio: objeto y competencia en el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial – “Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 38; JA 2012-III, fascículo n. 7.

GONZÁLEZ MAGAÑA, Ignacio: “El juicio sucesorio en el proyecto de reforma al Código Civil de la Nación”. Revista de Derecho Privado y Comunitario -2012-3 – Proyecto de Código Civil y Comercial-II, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 621

RIVERA, Julio César: “Aplicación del nuevo código civil y comercial a los procesos judiciales en trámite (y otras cuestiones que debería abordar el congreso), LA LEY, 04/05/2015, págs. 1 y ss. Cita Online AR/DOC/1424/2015

UNIDAD VIII

BERINI, María Valeria: “La licitación en el Código Civil”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año V-Número 2- abril de 2013, pág. 97

CASADO, Eduardo J.: “La incorporación de la licitación hereditaria en el Proyecto de codificación”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año IV-Número 8- septiembre de 2012, pág. 131

KRASNOW, Adriana N.: “La indivisión forzosa en el Anteproyecto de código civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 26; JA 2012-III, fascículo n. 7.

MORAGA, Carlos Eduardo: “La colación de quien no era heredero forzoso al tiempo de la donación según el Proyecto de Código”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año V-Número 3- abril de 2013, pág. 166.

PÉREZ LASALA, Fernando: “La colación en el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 59; JA 2012-III, fascículo n. 7.

UNIDAD IX

CAGLIERO, Yamila Soledad: “Investigación de jurisprudencia sobre los derechos del cónyuge viudo y sin hijos”, Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año IV-Número 9- octubre de 2012, pág. 165.

COSOLA, Sebastián J.: “Exclusión de la vocación hereditaria en el derecho comparado”, Revista de Derecho de Familia Nº 68, págs.281 y ss

LLOVERAS, Nora y ORLANDI, Olga: “La sucesión intestada en el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina – Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 63; JA 2012-III, fascículo n. 7.

MEDINA, Graciela-MIGUEZ de BRUNO, María Soledad: “Principios generales sucesorios y los principios generales de la sucesión intestada en particular”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año 2014 (noviembre), 03/11/2014, 109. Cita Online: AR/DOC/3860/2014

RODRÍGUEZ OCAMPO, Mariel A.: “La representación en el proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación unificados del año 2012”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año 5-Número 4-mayo de 2013, pág. 157

ROLLERI, Gabriel G., “Exclusión de la vocación hereditaria conyugal por separación de hecho en el Nuevo Código Civil”, Revista de Derecho de Familia N° 68, págs.233 y sS

ROLLERI, Gabriel G.: Eliminación de la figura de la nuera viuda sin hijos en el derecho sucesorio proyectado”.Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año IV-Número 9- octubre de 2012, pág. 143.

RUSSO, Federico: “Exclusión de la vocación hereditaria y divorcio incausado”, Revista de Derecho de Familia N° 68, págs.267 y ss

SOLARI, Néstor E: “La vocación sucesoria ab intestato y las nuevas formas de familia”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año IV-Número 10- noviembre de 2012, pág. 161.

UNIDAD X

AMARANTE, Antonio Armando: “La legítima en el Proyecto de Código Civil y Comercial”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año IV-Número 10- noviembre de 2013, pág. 165.

AZPIRI, Jorge O.: “La legítima en el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 77; JA 2012-III, fascículo n. 7.

BIELSA ROS, José María: “La legítima y el Fideicomiso Testamentario”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año V-Número 5- junio de 2013, pág. 127.

BOJANICH, Oscar Daniel: “Personas con discapacidad y derecho sucesorio en el Código Civil y Comercial 2012”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año IV-Número 9- octubre de 2012, pág. 150.

DI CASTELNUOVO, Gastón: “La donación de inmueble como antecedente del título del transmitente”, LA LEY 2012-D, 1125

FERRER, Francisco: “Discapacidad y derecho sucesorio en el Proyecto de Código”, La Ley 2012-F, 775.

LORENZO, Horacio, HERRERA, Pedro y HERRERA, María Marta L.: “La legítima y las donaciones en el derecho vigente y proyectado”, EL DERECHO 251-616

MASSANO, Alejandra y ROVEDA, Eduardo: “La legítima hereditaria y el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas. La Ley, Año V-Número 8-septiembre 2013, pág. 103.

MERLO, Leandro Martín: “La mejora estricta para los herederos con discapacidad en el Proyecto de Código Civil y Comercial”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas. La Ley, Año 4-Número 6-julio de 2012, pág. 253

MILLÁN, Fernando: “El principio de solidaridad familiar como mejora a favor del heredero con discapacidad”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas. La Ley, Año 4-Número 6-julio de 2012, pág. 245

ZANNONI, Eduardo A.: “Algunos aspectos sobre la igualdad entre herederos forzosos y la protección de la legítima hereditaria en el Proyecto de Código Civil (Acciones de colación y reducción)”. Revista de Derecho Privado y Comunitario - 2012-3 –Proyecto de Código Civil y Comercial-II, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 655

UNIDAD XI

BELLUSCIO, Augusto C.: “Los puntos fundamentales del Anteproyecto de Código Civil en materia de sucesiones”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 3; JA 2012-III, fascículo n. 7.

DI LLELA, Pedro: “Aproximación a las modificaciones más relevantes en materia de sucesiones que propone el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 84; JA 2012-III, fascículo n. 7.

FERRER, Francisco A. M.: “El derecho de las sucesiones en el proyecto de Código Civil y Comercial”. Revista de Derecho Privado y Comunitario -2012-3 – Proyecto de Código Civil y Comercial-II, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 567

FERRER, Francisco: “Discapacidad y derecho sucesorio en el Proyecto de Código”, La Ley 2012-F, 775.

UNIDAD XII

Doctrina recomendada, optativa y complementaria sobre el Código Civil y Comercial de la Nación:

MOURELLE de TAMBORENEA, María Cristina: “Proceso sucesorio del testamento ológrafo en el Código de Vélez Sarsfield, y en el Proyecto de Reforma del Código”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año V- Número 3- abril de 2013, pág. 170.

UNIDAD XIII

MERLO, Leandro Martín y BERBERE DELGADO, Jorge Carlos: “El fideicomiso testamentario como herramienta de planificación sucesoria. Marco legal vigente y proyectado”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año V- Número 6-Julio de 2013, pág. 91

MOURELLE de TAMBORENEA, María Cristina: “Institución de herederos e instituciones indirectas: los legados de usufructo, remanente y de acrecer. Su tratamiento en el Proyecto de Reforma”. Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, Año V-Número 11-Diciembre de 2013, pág. 116.

UNIDAD XIV

DI LLELA, Pedro: “Aproximación a las modificaciones más relevantes en materia de sucesiones que propone el Anteproyecto de Código Civil”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 84; JA 2012-III, fascículo n. 7.

UNIDAD XV

BELLUSCIO, Augusto C.: “Los puntos fundamentales del Anteproyecto de Código Civil en materia de sucesiones”, Jurisprudencia Argentina –Número especial –“Primeras reflexiones en materia de sucesiones en el Anteproyecto de Código Civil- ejemplar del 15/8/2012, pág. 3; JA 2012-III, fascículo n. 7.

SITIOS VIRTUALES DE CONSULTA

INFOJUS <http://www.infojus.gob.ar/>

INFOLEG <http://www.infoleg.gov.ar>

SITIO OFICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (JUBA) <http://www.scba.gov.ar/>